

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 15 de enero de 2020

Señor

Presente.-

Con fecha quince de enero de dos mil veinte, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 021-2020-R.- CALLAO, 15 DE ENERO DE 2020.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, numeral 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes

Que, con Resolución N° 1146-2019-R del 15 de noviembre de 2019, resuelve el en numeral 1 "AUTORIZAR, el uso del periodo vacacional del docente Dr. SANTIAGO LINDER RUBIÑOS JIMÉNEZ, adscrito a la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, por el periodo del 06 al 12 de setiembre de 2019."; y en el numeral 2 "DISPONER que la Oficina de Recursos Humanos registre en el récord vacacional correspondiente, deduciendo de las vacaciones del docente Dr. SANTIAGO LINDER RUBIÑOS JIMÉNEZ.";

Que, conforme se aprecia de la mencionada Resolución, existen error material involuntario relacionado a la Facultad de adscripción del docente Dr. SANTIAGO LINDER RUBIÑOS JIMÉNEZ, donde figura como Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía debiéndose consignar como Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, tanto en el cuarto considerando como en el primer resolutivo;

Que, el Art. 210.1 del TUO de la Ley 27444, Ley de Procedimientos Administrativo General, señala que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Estando a lo glosado; y, en uso a las atribuciones que le confiere los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad concordantes, con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1° **RECTIFICAR**, el cuarto considerando y el numeral 1 de la Resolución N° 1146-2019-R del 15 de noviembre de 2019, solo en el extremo referido a la Facultad de adscripción del docente beneficiario, quedando subsistentes los demás extremos de la citada Resolución, según el siguiente detalle:

"Que, mediante el Oficio del visto el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica remite la Resolución N° 688-2019-CFFIEE de fecha 20 de agosto de 2019, mediante la cual el Consejo de Facultad propone autorizar al docente Dr. SANTIAGO LINDER RUBIÑOS JIMÉNEZ, el uso de periodo vacacional para los días viernes 06, lunes 09, miércoles 11 y jueves 12 de setiembre de 2019 (05 días);".



“1° **AUTORIZAR**, el uso del periodo vacacional del docente **Dr. SANTIAGO LINDER RUBIÑOS JIMÉNEZ**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, por el periodo del 06 al 12 de setiembre de 2019”.

2° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, SUDUNAC, SINDUNAC e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FIEE, DIGA, ORRHH, UR, SUDUNAC, SINDUNAC e interesado.